



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (ICATEQ)
Remuneración de los servidores públicos

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro - ICATEQ
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025

Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración mensual bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otras		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	64,020	67,220	800	15,362	0	0
Director de área	6	25,830	38,576	800	9,289	0	0
Director	7	34,005	37,205	800	11,287	0	0
Jefe de departamento	12	25,830	32,926	800	10,883	0	0
Jefe de capacitación	7	25,830	29,030	800	10,691	0	0
Jefe de vinculación	7	25,830	29,030	800	6,251	0	0
Jefe de oficina	14	12,386	22,262	800	11,482	0	0
Especialista en telexinformática	1	20,370	23,570	800	5,032	0	0
Supervisor general	8	14,468	18,476	800	6,594	0	0
Técnico especializado	1	15,536	18,736	800	7,293	0	0
Técnico superior	2	14,293	19,040	800	4,322	0	0
Analista profesional	7	13,730	16,930	800	8,084	0	0
Técnico medio en imprenta	2	13,730	16,930	800	4,253	0	0
Secretaría ejecutiva "b"	1	16,172	19,372	800	5,530	0	0
Secretaría ejecutiva "c"	3	15,214	18,414	800	7,495	0	0
Secretaría ejecutiva "d"	5	14,915	18,115	800	10,675	0	0
Secretaría de apoyo	9	12,821	16,021	800	7,375	0	0
Chofer	2	10,170	15,290	800	3,029	0	0
Asistente de servicios y mantenimiento	24	12,386	15,621	800	10,923	0	0
Guarda	4	11,474	18,414	800	10,835	0	0
Profesor instructor de capacitación	113	128	27,397	810	11,817	0	0
Administrativo eventual	4	14,485	23,869	800	4,287	0	0
Profesor de asignatura "b" 20 horas eventual	58	9,493	12,560	810	2,837	0	0
Profesor de asignatura "b" 30 horas eventual	29	14,239	18,840	810	3,855	0	0
Total General	327						

NOTAS:

- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despensa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
 - Se incluye personal con jornada reducida.
 - No considera Jubilados y Pensionados.
 - Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.
- En apego al artículo 10 fracción II inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se informa las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto
Obligaciones de seguridad social	16,698,660
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina)	3,517,600

Dr. Gonzalo Ferreira Martínez
Director Administrativo

Ernesto Alejandro Mayya Torres
Jefe de Departamento de Recursos Humanos

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

